CONTENIDO

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA RESOLUCION Nº 15

(De 3 de marzo de 1999)

" POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ASOCIACION DENOMINADA CLUB DE LEONES DE DAVID, COMO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESOLUCION Nº 089-R-36

(De 10 de marzo de 1999)

" POR EL CUAL SE SUSPENDE LOS EFECTOS LEGALES DE LOS ARTICULOS 21 Y 23 DEL RESUELTO Nº

DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION

RESOLUCION Nº 51 (De 9 de marzo de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JUANA DIAZ LEDEZMA, DE NACIONALIDAD MEXICANA.".... PAG . 3

RESOLUCION Nº 52 (De 9 de marzo de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE KLIDY ANA LUNA VIDAL, DE NACIONALIDAD PERUANA." PAG 4

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE LA JUENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA RESOLUCION Nº 15 (De 3 de marzo de 1999)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada CLUB DE LEONES DE DAVID, representada legalmente por JOSÉ RENÁN ALARCÓN ALARCÓN, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº N-16-664, con domicilio en David, Provincia de Chiriqui, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de caracter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a- Memorial dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de caracter social sin fines de lucro,
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de
- c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente con sus últimas reformas, acompañada de una certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A. DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a, Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 0.80

LICDA. YEXENIA I. RUIZ SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00. más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

d- Certificación del Ministerio de Planificación y Política Económica, en donde consta su inscripción como organización no gubernamental (ONG).

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente acreditado que la referida asociación cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la Ley.

Por tanto.

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Reconocer a la asociación denominada CLUB DE LEONES DE DAVID, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo Nº 28 de 31 de agosto de 1998.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

LEONOR CALDERON A. Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia

DARIO FERNANDEZ J. Viceministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESOLUCION Nº 089-R-36 (De 10 de marzo de 1999)

Por el cual se suspende los efectos legales de los artículos 21 y 23 del Resuelto Nº 441-R-180, de 4 de septiembre de 1997.

LA MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

The second secon

Que actualmente se ha integrado una comisión revisora del régimen penitenciario, la cual presentará próximamente el anteproyecto de ley correspondiente ante el Organo Ejecutivo.

Que mediante Resuelto Nº 441-R-180, de 4 de septiembre de 1997, se crea la posición de custodio penitenciario y se aprueba su respectivo reglamento.

Que por las razones expuestas se hace necesario adoptar algunas medidas administrativas temporales, hasta tanto se defina la nueva legislación penitenciaria que se encuentra en estudio.

RESUELVE:

Artículo Primero. Suspender los efectos legales de los artículos 21 y 23 del Resueito Nº 441-R-180, de 4 de septiembre de 1997 por el término de seis (6) meses.

Artículo Segundo. Este Resuelto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MARIELA SAGEL Ministra de Gobierno y Justicia

ROLANDO E. MEJIA Viceministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION RESOLUCION Nº 51 (De 9 de marzo de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO:

Que, JUANA DIAZ LEDEZMA, con nacionalidad MEXICANA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.9508 del 17 de abril de 1990.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-57104.

- d) Certificación del Historial Policivo y Penal, expedido por el Director General de la Policia Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Arturo Viejo M.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.262 del 7 de octubre de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Articulo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: JUANA DIAZ LEDEZMA

NAC: MEXICANA CED: E-8-57104

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JUANA DIAZ LEDEZMA REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES Presidente de la República

MARIELA SAGEL Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 52 (De 9 de marzo de 1999).

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO:

Que, KLIDY ANA LUNA VIDAL, con nacionalidad PERUANA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 20, del Articulo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a, del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.415 del 22 de mayo de 1979.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No E-8-42569.
- d) Certificación del Historial Policivo y Penal, expedido por el Director General de la Policia Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, expedido en el extranjero, inscrito en el tomo 7 Asiento 928, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Bruce Robinson Motta Maduro y la peticionaria
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el tomo 7 Asiento 888, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad del cónyuge de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Rosendo González Gomis.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.70 del 8 de abril de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 marzo de 1980.

REF: KLIDY ANA LUNA VIDAL

NAC: PERUANA CED: E-8-42569

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legalés que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de KLIDY ANA LUNA VIDAL REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES Presidente de la República

MARIELA SAGEL Ministra de Gobierno y Justicia

AVISOS

AVISO Yo, IP WING HOI con C.I.P. Nº 14-646, he traspasado al Sr. ERIC TAM C. la licencia Tipo Comercial "B" de la fonda "MIGUEL" ubicada en la calle 80 Nº 8 local Nº 1 San Antonio. Corregimiento Betania L-453-712-42 Segunda publicación

AVISO Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado mi negocio denominado "LAVANDERIA AKIN Nº 2, ubicado en Vía España y calle 13 Río Abajo, al senor NG WU ALUN, con cedula de identidad E-8-35591, y por lo tanto es el nuevo propietario del negocio.

Fdo. Deyanira Camarena H. Céd. 9-189-594 L-453-730-40 Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo. 777, del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado mi negocio denominado RESTAURANTE CECI. ubicado en Jardín Olímpico, edificio A. Chong local Nº 5, Juan Díaz, al señor Víctor Lau Lam, con cédula de identidad personal PE-11-125, por lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo: Ana Chen Suy de Tom Céd. N-12-455 L-453-730-58 Segunda publicación

AVISO Para cumplir con lo

establecido en el artículo 777. del Código del-Ministerio de Comercio e Industrias, he comprado al señor RUBEN MAN. varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-220-1646, el establecimiento comercial denominado

RESTAURANTE REFRESQUERIA MAN.

ubicado en Calle Circunvalación, Local Nº 3-100, Villa Guadalupe, Corregimiento de José Domingo Espinar.

ZOYLA QUERUBE HERRERA VASQUEZ Cédula Nº 2-129-105 L-453-766-32 Segunda publicación

AVISO Para cumplir con lo

establecido en el artículo 777 del Código del Ministerio de Comercio e Industrias, he comprado el establecimiento comercial denominado CASA CHORRERANA, ubicado en Avenida de las Américas, (frente a implosa), al señor YONG HUAN WEN WING. varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº N-17-445

KEE CHIEN CHAN PAN Cédula № N-19-447 L-453-766-40 Segunda publicación

AVISO

DE DISOLUCION De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 2,248 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 4 de febrero de 1999, la cual está inscrita en el Registro Público. Sección Micropelicula (Mercantil), a Ficha 19812, Rollo 64204 e Imagan 0049, ha sido disuelta la sociedad denominada AGRONORTE, S.A., desde el 23 de febrero de 1999. Panamá, 26 de febrero de 1999.

L-453-680-61 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 2,337 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 5 de febrero de 1999, la cual está inscrita en el Registro Publico.

Micropelícula (Mercantil), a Ficha 126035, Rollo. 64183 e Imagen 0097 ha sido disuelta la sociedad denominada CHAKUM INTERNATIONAL INC., desde el 23 de febrero de 1999.

Panamá, 26 de febrero de 1999. L-453-680-61 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 3,542 otorgada ante la Notaria Décima del Circuito de Panamá el 24 de febrero de 1999, la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de. Micropelícula (Mercantil), a Ficha 126037, Rolio 64361 e Imagen 0045, ha sido disuelta la sociedad denominada VERRAM INTERNATIONAL, INC.. desde el 5 de marzo de 1999 Panama, 9 de marzo de 1999

L-453-714-54 Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA **METROPOLITANA** EDICTO Nº 8-AM-028-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Fiovincia de Panamá, al HACE SABER: Que el señor (a) RUTH

NOEMI BURBANO MURILLO, vecino (a) de Caimitillo Centro, corregimiento Chilibre, Distrito de Panamá. portador de la cédula de identidad personal Nº 8-324-731, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 8-154-89/ 30 de octubre de 1989, según plano aprobado Nº 807-15-13777/12 de febrero de 1999, la adjudicación a título: oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0

Has + 600.00 M2., que forma parte de la finca 1935, inscrita al tomo 33, folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Caimitillo Centro. Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle 7ma. de 10 M, de ancho SUR: Diva Figueroa de Yerena

ESTE: Cristina Cuevas de Canto.

OESTE: Agustín Pinto. Lezcano.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de --- o en Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) dias a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 10 dias del mes de marzo de 1999.

EDILSA E. CHEE S. Secretaria Ad-Hoc GERARDO CORDOBA Funcionario Sustanciador L-453-741-01 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 5- CAPIRA PANAMA OESTE EDICTO Nº 040-DRA-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) ISAAC NUÑEZ RIOS, vecino (a) de Bejuco, corregimiento Bejuco, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-218-2650, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-651-97, según plano aprobado Nº 803-03-13674, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3,027.15 M2... ubicada en Baío del Río. Corregimiento de Buenos Aires, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda y Quebrada De La Cruz. SUR: Terreno de Nieves Núñez Muñoz.

ESTE: Terreno de Samuel Núñez. OESTE: Calle principal

hacia el puente de Río.
Chame y hacia
C a r r e t e r a
Panamericana.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito d Chame o en la Corregiduría de Buenos Aires y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 5 días del mes de marzo

de 1999.
LUCIA JAEN
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C. I.2374.87
Funcionario
Sustanciador
L-453-756-86
Unica Publicación

The state of the s

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 3, VERAGUAS EDICTO Nº 117-99

EDICTO Nº 117-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) EFIGENIO QUINTERÓ CABALLERO, vecino (a) de San Miguelito, corregimiento Miguelito; Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal № 9-90-81, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 9-2469. según plano aprobado Nº 903-02-10534, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra baldias nacionales adjudicables. con una superficie de 49 Has + 8257.40 M.C., ubicadas en Las Huacas, Corregimiento de Bisvalles, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

linderos:
NORTE: Isaías
Rodríguez y
servidumbre de 5. M. de
ancho, Julián Caballero.
SUR: Santos Castillo.
ESTE: Julián Caballero,
Julián Abrego, Raúl
Castillo.

OESTE: Isaías Rodríguez, Santos Castillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de y copias del mismo entregaran se interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los cuatro (4) días del mes de marzo de 1999. CARMEN JORDAN

MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC.
HERMENEGILDO
RUJANO
Funcionario
Sustanciador, a.i.
L-453-391-43

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3, VERAGUAS EDICTO Nº 541-98

EDICTO Nº 541-93
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) GERARDINO BATISTA BATISTA, vecino (a) de Barriada Verdum. corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-82-2107 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0304-97, según plano aprobado No 909-02-10416, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables. con una superficie de 25 Has + 9804.48 M.C., ubicadas Llano de la Cruz, Corregimiento de Canto del Llano. Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Demetrio Rujano, Hermenegildo Rujano.

Louis Committee Committee

SUR: Camino de tierra al Ingenio La Victoria a Llano de la Cruz, de 10 M. de ancho.

ESTE: Camino de tierra al Ingenio La Victoria a Llano de la Cruz, de 10 M. de ancho.

OESTE: Marcelo Rujano.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaidía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de - y copias del mismo entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 1998.

CARMEN JORDAN
MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario

Sustanciador L-015292 Unica Publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 3, VERAGUAS EDICTO Nº 73-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
ROSENDO GUERA
RODRIGUEZ, vecino (a)
de El Piro,
corregimiento El Piro.

al público:

Distrito de Las Palmas. portador de la cédula de identidad personal Nº 9-117-1387, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 9-0502, según plano aprobado Nº 904-05-10434, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables. con una superficie de 37 Has + 4963.40 M2.. ubicadas en El Piro. Corregimiento de El Piro, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alejandro Arenas, servidumbre de 10 mts. de ancho hacia El Piro y al río Vigui. SUR: María Isabel Adames Santo.

ESTE: Basilio Guerra Guerra, Rosendo Guerra Rodriguez.

OESTE: Silvestre Sanjur, Demetrio Sanjur. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Las Palmas o en Corregiduría de -– v copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad. correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código. Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los dos días del mes de marzo de 1999.

The Samuel Addition of the

THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH

, is

ERIKA B. BATISTA Secretaria Ad-Hoc TEC. JESUS MORALES Funcionario Sustanciador L-452-891-02 Unica Publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORREPA EDICTO Nº 22 El SECTO Nº 22 El SECTO Nº 26 El SECTO Nº 26 El SECTO DE LA CHORREA HACE SABER

Que es ser or (e) MIZE ARLETH ORTEGA AYILA, muie. Denemeña, mayor de eded, sonera, con residencia en Calle 18 Bur, Manuel Victorio Alvericas, Barrio Colón. Consecors, con décide de Identidad Personal № 8-338-340, en su propio nombre o representación de su propia persons, ha solicitado a este Casosono que se je adjudique a Titulo de Piena Propiedad, en concepto de venta un iote de Terreno Municipal Urbano. localizado en el lugar denominado Avenica El Libertador de la Barriada Colón, corregimiento Barrio Colón, donce se lievará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6022, Tomo 194, Foko 104, ocupado por Andrés Martínez Brandao y Ana Onega de Reina con 29.12 Ms. SUR: Avenida El Libertador con 31.35 Ms.

ESTE: Vértice con 0.10 Mts.

OESTE: Calle 18 Sur con 17.57 Mts.

Area total del terreno, doscientos cincuenta metros cuadrados con tres mil satecientos cuarenta y tres centímetros cuadrados (250.3743 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 8 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible ai lotte de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de

dioto dezo o término persona (s) que se societa aportera la la que se societa de la que se societa el sercia de la presente Edoto al maser do pare su publicación por una sola vez en un periodico de gran circulación y en la Gacera Oficial. La Onomera, 2 de mando de mili novecientos noventa y nueve.

TOVERTE Y TUEVE.
EL ALCEDE
(FOD.) LIC. EFIC N.
ALMANZA.
CAFFASCO
Jese de la Sección
de Catestro
(FOD.) ANA MARIA.
PRADIA
(ENOAFICADA)
Es fiel copia de su

Es fiel copia de su original. La Chomera, dos (2) de marzo de má novacientos novema y nueve.

ANA MARIA PADILLA Jefe Encargada de la Sección de Catastro Municipal L-453-744-94 Unica publicación

DIRECCION DE

INGENIERIA

MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO № 21 El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor (a) ROMAN DELGADO SAENZ, JINA GISELA DELGADO, MARTA ELIS DELGDO SAENZ y el menor LUIS ALEJANDRO APARICIO, debidamente representado por su madre VILMA ISABEL DELGADO DE APARICIO, panameños, mayor esde edad, vecinos de esta ciudad, portadores de la cédula de Identidad Personal Nº 8-224-2548, 8-420-625, 8-

122-438 y 8-165-75

esecionese ensa propios nombres o ್ವಾಕಾಕ್ಷಾಣದಲ್ಲಿ ಈ ಕ್ಷಮ utudies dersones, te ಉಳಿಯಾದು ಕ ಕಾಣಿ despecho que se la ಕ್ರಾಯ್ಯಂತ ಕ ೌಯ್ಯಂ ಆ Piesa Propiacas, en ಯೂಂತಿಯು ಈ ಸಿಕೆಯಾ ಚಿನ ione de ∓್ಕ∩ಂ Municipai ಆಸಾಹದ್ದು kositzado en el lugar denominado Cale 31 Sur de la Barrada El narino, comagimiento Barro Babba, conce se Mevará a paso una construcción distinguica con el número y puyes Shoeres ಗಾಕರೇರಪತ ಅಂಗ ನಿಂತ Signification.

NORTE: Calle 31 Sur on 20.00 Ms. SUP: Calle "T' Ceste on 21.76 Ms.

ESTE: Resto de la Finda 5028, Tomo 194, Folio 104, compado der Félix Marino Harrera con 43.07 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 9028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Marcos A. Rodríguez con 35.80 Mts.

Area total del terreno, conociamos dos metros cuadrados con cuatrociamos veintidos centímetros cuadrados (202.0422 Mts. 2).
Con base a lo que

dispone el Articulo 14 del

Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1989, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solidizado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicto plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interezado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de

febrero de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcaide (Fdo.) LIC. ERIC N. ALMANZA CARRASCO

unicosis Sección OE Categoro FOO AND MARIA بنرنين والمبت Encapcada Es fai occia de bu ongina. La Chonera, 7570356 (26) 05 fectero 200 corecentos corecta y Outre. ANA MARIA FADRIA John Encargaça os a Sección de Casacio Municipal L-453-729-89 المحاصر عمانا

DIRECCION DE INGENIERA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 40 El Suscoto Alcardo de La Chorrera.

HACE SABER: Cust el señor (a) JORGE ISAAC DE LA CRUZ GONZALEZ Y LETICIA GARRIDO DE DE LA CRUZ, panameños. mayores de edad. casados. Trabajador Manual y Ama de Casa. residencia en la Calle Capitan, Casa Nº 3669. Barrio Colón, portadoras de la cédula de Identidad Personal Nº 8-126-120 y 8-154-2527 respectivamente, en sus propios nomores e representación de sus propias personas, ha solicitado a este despacho que se la adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano. localizado en el lugar denominado Calle La Victoria, de la Barriada La Oriental, corregimiento Barno Colon, donde se llevara a cabo una construcción distinguida, con al

número y cuyos

linderos y medidas son

NORTE: Resto de la

los siguientes:

Fince 1886, Tomo 194, Folio 184, cossado con Marcin II. Diminiguez con 95,50 Ma. SSR: Fasso cela Finca

SUR: PARSO DE LA FINCE SOMO, TORRO 124, FUNC 154, SOMARCO DOMINISE E. PERMANDEZ CON SOUTS Mas.

ESTEL Pesto de la Finca 5028, Tomo 194, Folio 194, Polio 194, Folio 194, Polio 194, Polio 194, Polio 196, Polio Perez con 20,00 Mas. Area total del terrencia seiscientos mantros cuadrados (500,0) Mas. 2.

Con base z ನಿ ಮತ SOME BACCUOTAGE ACRESO MUNICIPAL Nº 11 Se ja el presente Exico en un lugar visible a lore de terreno solicitado, por ಆ ಚಿಕ್ಕಗಾಗಿಂದ ಮೇಲ್ ನಿರ್ದಿ ರತಿನ ರಕ್ಷಾ ರಚಿಕೆ ರಕ್ಷಿಸಲ್ ರಕ್ಷ ciono piezo o termino الانج فعندسون تحوجمت persona (s) que se ತಿಗಿರಬಿ**ಲ್ಲಾಕ್ಸ್ ಪಕ್ಷಿಯ≥ಯತ್ತು** Entréguesele sentas copies del presente Eದೆದರ ಪ್ರವಕ್ಷಣಾತಯ ಸಹಣ בת הסלפסולטה עם sola vez en un perdoco: ge their opcome double. ia Gaceta Chica. La Chorrera, Side macro de mil noveciences

noventa y rusere.
El Alcelde
(Foc.) LIC. SERIC N.
ALMANZA
CAFIRASCO
Jete de la Seccion
de Celestro

(Edo) ANA MASIA
PADILLA
(ENCARGADA)
Es hal copia de su
original La Chomera
free (3) de marzo de me

notesienne novene (nuele, Ana Maria Padilla Jelie Enganeir de la Berrion de Carrent Annheime L-180 727-142 Unior Albridana

MERICALITY INF MINISTERNALITY MINISTERNALITY MERICALITY IN MERICALITY IN

AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO EDICTO Nº 8-7-37-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) HERMINIO MELGAR DE LEON, vecino (a) de Palmas Bellas, del corregimiento El Llano. Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-77-43, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-60-98, según piano aprobado Nº 804-04-13687, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable. con una superficie de 37 Has + 5,742.65 M2. ubicada en Palmas Bellas, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lorenzo Castillo.

SUR: Camino de 10.00

ESTE: Andrés Justavino. OESTE: Herminio Melgar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganes de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendra una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 3 días del mes de febrero

> MARGARITA DENIS HERRERA

de 1999.

Secretaria Ad-Hoc ING. MIGUEL VALLEJOS RAMOS Funcionario Sustanciador L-453-362-00 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO EDICTO Nº 8-7-43-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) NORBERTO CEDENO CEDEÑO, vecino (a) de Tagua, del corregimiento de El Llano, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-54-296, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-367-97, según plano aprobado Nº 804-04-13704, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 5289.865 M2. ubicada en Polín. Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá. comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: C.J.A. SUR: Bolívar Cedeño y

vereda de 6.00 mts ESTE: Vereda de 6.00

OESTE: Calle de 10.00 mts. y Bolívar Cedeño. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduria de El Liano y copias del mismo se entregaran ai interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 19 días del mes de febrero de 1999.

MARGARITA DENIS HERRERA Secretaria Ad-Hoc ING, MIGUEL VALLEJOS RAMOS Funcionario Sustanciador L-453-360-64 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO EDICTO Nº 8-7-47-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: el señor (a) EUCLIDES ANTONIO ORTIZ DIAZ, vecino (a) Carriazo, del corregimiento de San Martín, Distrito de Panama, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-400-813, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 8-7-306-97, según plano aprobado Nº 807-18-13172, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 48 Has + 5,901.00 M2. ubicada en Carriazo, Corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Segundo Belisario Díaz y Dimas Vargas.

SUR: Luis Vargas y

Dimas Vargas. ESTE: Dimas Vargas. OESTE: Euclides Antonio Ortiz Díaz y camino de acceso de 10.00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduria de El Llanc y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 20 días del mes de febrero de 1999.

MARGARITA DENIS HERRERA Secretaria Ad-Hoc ING. MIGUEL VALLEJOS RAMOS Funcionario Sustanciador L-453-360-72 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION № 7, CHEPO EDICTO Nº 8-7-16-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) B E N I G N O CONSUEGRA SAMANIEGO, vecino (a) de Tierra Prometida, del corregimiento de Chepo - Cabecera, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-95-999, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-56-98, según plano

aprobado Nº 804-01-13699, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable. con una superficie de 6 Has + 6317.63 M2., que forma parte de la finca 160102, inscrita al rollo 22632, Código 8401, Documento 8, de propiedad del Ministerio đе Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Tierra Prometida. Corregimiento de Chepo - Cabecera, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ilsa Nidia Mora Malek y Josefina Malek de González.

SUR: Giadys Virginia de Samaniego.

ESTE: Camino Principal de 15 mts.

OESTE: Río Tranca Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Chepo y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 21 días del mes de enero

RUTH MILLARES Secretaria Ad-Hoc ING. MIGUEL VALLEJOS RAMOS Funcionario Sustanciador L-453-360-98 Unica Publicación R

de 1999 i

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 043-99

Elicifo No. 043-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraría, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER: Que el señor (a) BARTOLO ABREGO JIMENEZ, vecino (a) de Malagueto, corregimiento de Cabecera, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-Pi-5-747. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 4-0360, según plano aprobado Nº 401-01-12758, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable. con una superficie de 4 Has + 0986.50 Mts. ubicada en Malagueto, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Chiriqui LaNd Company, canal, camino, Netson L. Hurtado C. y Eugenio Corella A.

SUR: Carlos Torres Contreras, José Armando Sánchez L., Luis A. Castillo P. y Alejandro Artiles H. ESTE: Alejandro Artiles

OESTE: Canal Colorado, Victorio Gutiérrez, Tomás Carrera G.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de enero de 1999. MIRNA S. CASTILLO

G.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-453-031-00
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO № 086-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) RIGOBERTO RUBIO MORALES, vecino (a) San: Valentin, corregimiento Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal № 4-755-1944, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 4-0761, según plano apropado Nº 401-03-14841, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable. con una superficie de 3,597.60 Mts., que forma de la finca 4700, inscrita al tomo 188, folio 428, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario

El terreno está ubicado en la localidad de Finca Teca, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriqui, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino y Línea Férrea. SUR: Callejón y Luchito Hernández. ESTE: Callejón a otras

fincas.

OESTE: Felipe Rubio. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaidía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de febrero de 1999.

MIRNA S. CASTILLO G.

Secretaria Ad-Hoc ING. BOLIVAR CASTILLO Funcionario Sustanciador L-453-225-52 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION № 1, CHIRIQUI EDICTO № 085-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) RIGOBERTO RUBIO MORALES, vecino (a) del corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-755-1944, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0762, la adjudicación a título de compra de dos parcelas que forman

parte de la Finca Nº 4700, inscrita al Tomo 188, Folio 428 y de propiedad del Ministerio Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 1 Has + 5136.75 Mts. Globo A, ubicada en San Valentín, Corregimientode Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino.

NORTE: Camino. SUR: Callejón.

ESTE: Mario Pineda y Luis Antonio Pineda. OESTE: Silvio Madrid Ch., María C. Orribarra, Angel Nay y Auberto Guerra.

Finca 4700, inscrita al Tomo 188, Folio 428 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has + 3399.28 Mts. Globo B. ubicada en San Valentín, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriqui, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón. SUR: Línea férrera. ESTE: Luís Antonio

ESTE: Luis Antonio Pineda.

OESTE: Auberto Guerra. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de febrero de 1999.

MIRNA S. CASTILLO

G.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador

L-453-225-44 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANÁMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUE EDICTO Nº 046-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al

HACE SABER: Que el señor (a) ANGEL AGUIRRE VALDES vecino (a) Guadalupe, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-79-472. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reformati Agraria. mediante solicitud Nº 4-31735, según plano aprobado Nº 404.04. 12456. la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable. con una superficie de 1 Has + 5354.77 Mts. ubicada en Guadalupe.

をはなるのでをある。

público:

linderos; NORTE: Arsenio E: Miranda. SUR: Ricardo Vega y

Corregimiento de Cerro

Punta, Distrito de

Bugaba, Provincia de

Chiriqui, comprendido

dentro de los siguientes

ESTE: Camino y Edilma Concepción Flores: OESTE: Ricardo Vega

y Ismael González.
Para los efectos legales: se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcadid del Distrito de Bugába o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los hagá publicar en los órganos de publicidad correspondientes. La la

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 dias dei mes de enero de 1999.

MIRNA S. CASTILLO G.

Secretaria Ad-Hoc ING. BOLIVAR CASTILLO Funcionario Sustanciador L-453-299-28 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1,

CHIRIQUI EDICTO Nº 088-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriqui, al público:

HACE SABER: Oue el señor (a) SOILO MARTES SANTAMARIA, vecino (a) de Guanabanito. Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-212-115, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 4-0813, según plano aprobado Nº 401-01-14457, la adjudicación a título oneroso de una carcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 6563.53 Mts. ubicada en Guanabanito. Corregimiento ce Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriqui, comprendido dentro de los siguientes finderes:

NORTE: Luis Alberto Maries.

SUR: Heliodoro Torres

ESTE: Heliodoro Torres

OESTE: Luis Alberto Martes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el articulo 108 del Codigo Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de febrero de 1999.

MIRNA'S, CASTILLO

Secretaria Ad-Hoc ING. BOLIVAR CASTILLO Funcionario Sustanciador L-453-234-51 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION № 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 316-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriqui, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) MIRTHA GERTUTRIS QUIEL JARAMILLO. vecino (a) de Guaca, corregimiento de Guaca, Distrito de David. portador de la cédula de identidad personal Nº 4-143-371, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraría, mediante solicitud Nº 4-6246, según plano aprobado Nº 45-2104 la adjudicación a titulo

oneroso de una parcela de tierra Baidia Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 4838.60 Mts. ubicada en Guaca Abaio, Corregimiento de Guaca, Distrito de David, Provincia de Chiriqui, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Servidumbre,

Mélida Ma. Quiel A. SUR: Qda. S/N., Angela Córdoba Q.

ESTE: Gregorio Rojas Serrano. OESTE: Nicanor

Caballero. Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en Corregiduría de Guaca y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de enero

de 1999. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. BOLIVAR CASTILLO Funcionario Sustanciador L-452-795-13 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 059-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriqui, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) MELVA

DOLORES CASTILLO DE VALDES, vecino (a) de Bda. Revolución. corregimiento Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-71-788. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0842, según plano aprobado Nº 406-05-14017, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable. con una superficie de 0 Has + 1000.00 Mts. ubicada en Las Acequias Abajo, Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega Provincia de Chiriqui, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Tomás Ulises

Jiménez. SUR: Jacqueline Reyes

ESTE: Raúl Jiménez. OESTE: Carretera, Para los efectos legales se fija este Edicto en . lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el articulo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendra una vigencia de quince (15) dias a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de enero de 1999.

JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. BOLIVAR CASTILLO Funcionario Sustanciador L-452-841-44 Unica Publicación R

> REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION № 1, CHIRIQUI

EDICTO № 064-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público: HACE SABER:

Que el señor WILFRIDO CEDEÑO CEDEÑO WILFREDO CEDEÑO CEDEÑO, vecino (a) de Cancas Arriba corregimiento de Progreso. Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-19-166. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0348-98, según plano aprobado Nº 401-03-14671. la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable. con una superficie de 0 Has + 1917.53 Mts. ubicada en Canoas Arriba, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú. Provincia de Chiriqui, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Eladia Cedeño

de Vega. linea fronteriza, SUR: Mario Ceballos.

carretera ESTE: Eladia Cedeño de Vega, Omar Cedeño.

carretera.

OESTE: Linea fronteriza, Mario Ceballos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaidía del -Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo entregarán ai interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 1 días del mes de enero de 1999.

JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. BOLIVAR CASTILLO Funcionario Sustanciador L-452-904-46 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 076-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriqui, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) DORINDO ORTEGA PIMENTEL, vecino (a) de Lorenzo, San corregimiento de Cabecera, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-166-888. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4. 15148, según plano aprobado Nº 4X-5709, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has + 0062.34 Mis. ubicada en Liano Martín, Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo. Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gervacio Cemid SUR: Aurelio De Gracia

SUR: Aurelio De Gracia M.

ESTE: Camino.
OESTE: Gervacio
Cerrud, Qda. S/N.,

Aurelio De Gracia M. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 9 días del mes de febrero de 1999

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-453-104-40
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 155-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER: Que el señor (a) VIELKA ESTELA SANCHEZ VIQUEZ, vecino (a) de Manaca Civil, corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-231-741. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0551, según plano aprobado Nº 401-01-13489, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca

4699, inscrita en Tomo 188, Folio 422 y de propiedad del Ministerio de Desarroilo Agropecuario, con una superficie de 0 Has + 1674.00 M2. ubicado en Manaca Civil, Corregimiento Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alexis Forty Morales, Osman Camilo

Gómez. SUR: Carretera.

ESTE: Osman Camilo Gómez.

OESTE: Alexis Forty Morales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de abril de 1996

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO
Functionario
Sustanciador
L-453-133—09
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRICUII

EDICTO Nº 332-98
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER: Que el señor (a) SIDIA MARIA SALDAÑA SALDAÑA, vecino (a) Bethania. Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-103-2412, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 4-0509-97, según plano aprobado Nº 404-12-14899, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 6329, inscrita en Tomo 625, Folio 406 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has + 7500.66, ubicado en Lianos de Voicán, Corregimiento Volcán, Distrito de Bugaba Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Milvia De

Gracia de Canto.
SUR: Natividad
Velásquez.
ESTE: Javier Urriola
Montenegro.

OESTE: Carretera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaidía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduria de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 dias del mes de noviembre de 1998.

noviembre de 1998. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ Funcionario Sustanciador L-453-133-25 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 333-98
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria; en la

Provincia de Chiriqui, al

público:

HACE SABER: Que el señor (a) SIDIA MARIA SALDANA SALDAÑA, vecino (a) Betania. corregimiento Betania, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-103-2412. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 4. 0743 según plano aprobado Nº 404-12-14900, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 6329, inscrita en Tomo 6258. Folio 406 y de propiedad del Ministerio Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has -2500.98. ubicado en Lianos de Voicán, Corregimiento Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriqui, comprendido dentro de los siguientes

linderos: NORTE: Sidia María Saldaña. SUR: Callejón. ESTE: Javier Urriola Montenegro, OESTE: Carretera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Bugaba o en la Corregiduria de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de noviembre de 1998.

JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ Funcionario Sustanciador L-453-133-41 Unica Publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1. CHIRIQUI EDICTO Nº 069-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al

público: HACE SABER: Que el señor (a) LILIA ROSA CUBILLA DE QUINTERO, vecino (a) del corregimiento de San Carlos, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-71-516, ha solicitado a la Dirección Nacional de Beforma: Agraria, mediante solicitud Nº 4-0073-98, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos con una superficie de 5 Has + 3381,52. Globo A. ubicado en San Carlitos, Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, cuyos linderos son: NORTE: Francisca Vda. de Valdez, serviumbre. SUR: Domingo Muñoz M., Guillermo Muñoz F. ESTE: Guillermo Muñoz E servidumbre. OESTE: Francisca de Valdez, Vda. Domingo Muñoz M. Y de una superficie de 4 Has + 1496.02, Globo B.

ubicado en San Carlitos,

POR MARKET

Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, cuyos linderos NORTE: Francisca Vda.

de Valdez, Qda. Tusa, Ovidio Morales C. SUR: Servidumbre. ESTE: Camino Rosas Cubilla C.

OESTE: Francisca Vda. de Valdez, Aurelio Lezcano. Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes de febrero

JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. BOLIVAR CASTILLO Funcionario Sustanciador L-453-132-23 Unica Publicación R

de 1999

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION № 1. CHIBIOUL

EDICTO Nº 074-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que Αl señor TEODORO SANCHEZ vecino del corregimiento de Palo Grande, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-38-222, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35067, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 7 Has + 1951.08, Globo A. ubicado en Canta Gallo, Corregimiento Cabecera, Distrito de Alanie, Provincia de Chiriqui, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Felipe

Sánchez. SUR: Felipe Sánchez, camino

ESTE: Oda, Palmilla. OESTE: Felipe Sánchez.

Y de una superficie de 9 Has + 3788.01 Globo B. ubicado en Alto La Playa, Corregimiento de Palo Grande, Distrito de Alanje, cuyos linderos son:

NORTE: Reinaldo Morales. SUR: Camino, Agustín

Marin ESTE: Carlos Sánchez

OESTE: Qda. Palmilla. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Cabecera y Palo Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 8 días del mes defebrero

de 1999 JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. BOLIVAR CASTILLO Funcionario Sustanciador L-453-081-34 Unica Publicación

REPUBLICA DE

PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1. CHIRIQUI EDICTO Nº 231-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al pública: HACE SABER:

Que el señor (a) EDUINA RIOS MORALES, vecino (a) de David, del Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-1786 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 4-0304-96. la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3939, inscrita en Tomo 305, Folio 88 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 15 Has + 4713.07 ubicada en el Corregimiento Aserrío de Gariché, Jorge Jorge Ríos.

Distrito de Bugaba. Provincia de Chiriqui. comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Arosemena Ríos. SUR: Eusebio Espinosa. ESTE: Aura Ibarra de Castillo, camino. OESTF: Arosemena Eusebio Espinosa. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduria de Aserrio de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) dias a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 2 días del mes de julio de 1997. MARITZA DE GALVEZ Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ Funcionario Sustanciador L-452-901-95

Unica Publicación

REPUBLIÇA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1. CHIRICUI EDICTO Nº 068-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público:

HACE SABER: Que el señor (a) AGAPITO CAMPOS. vecino (a) de Dominical. corregimiento de Santa Cruz. Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-131-224 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 4-0463, según plano aprobado Nº 409-06-14533, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable. con una superficie de 19 Has + 3809.64 M2 ubicada en Caña Blanca. Arriba. Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chirigui. comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Doris E. Diaz de Miranda. SUR: Carretera

Dominical y camino. ESTE: Melchor Santamaría y Agapito Campos. OESTE: Justo Estribi Guerra y carretera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en

lugar visible de este despacho en la Alcaldía Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de febrero de 1999

MIRNA S. CASTILLO
G.
Secretaria Ad-Hoc
iNG. BOLIVAR
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-452-588-34
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION-NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION № 9. BOCAS DEL TORO EDICTO № 1-022-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) ARIEL ELENO MONDRAGON vecino (a) de! corregimiento ďе Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-52-643. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-093-96, la adjudicación a título oneroso de compra de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 5378.39 M2. ubicada

en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Zaida Lorena Marrugo.

SUR: Finca Nº 4330 propiedad de Zaida Lorena Marrugo ESTE: Playón del Río

Changuinola.

OESTE: Finca Nº 4414

propiedad de Edgardo

Mondragón Juárez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 10 días del mes de julio de 1997.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R. Secretaria Ad-Hoc EDUARDO ANDERSON G. Funcionario Sustanciador L-027895

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION № 9, BOCAS DEL TORO EDICTO № 1-016-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) RESTITUTO VASQUEZ JIMENEZ, vecino (a) de

Base Line. Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-100-444, ha solicitado à la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-66-79, según plano aprobado Nº 11-215 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con el № de finca 3023, Tomo 581, Folio 42, propiedad del MIDA con una superficie de 109 Has + 0,906.91 M2. ubicada en Finca № 31, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Resto de la Finca Nº 3023, Tomo 581, Folio 42, propiedad del MIDA (canal),

Nº 3023, Tomo 581, Folio 42, propeidad del MIDA (canal).

ESTE: Resto de la finca Nº 3023, Tomo 581, Folio 42, proiedad del MIDA, por Pedro Guerra v canal

OESTE: Resto de la finca Nº 3023, Tomo 581, Folio 42, propiedad del MIDA (canal).

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia de! Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) dias a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola a los 11 días del mes de febrero

> CARMEN E. GONZALEZ S.

de 1999

Secretaria Ad-Hoc EDUARDO ANDERSON G. Funcionario Sustanciador L-027882 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 9. BOCAS DEL TORO EDICTO № 1-015-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) RESTITUTO VASQUEZ JIMENEZ, vecino (a) de Base Line. Corregimiento Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-100-444, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-65-79, según plano aprobado Nº 11-216 la adjudicación a titulo oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con el Nº de finca 3023, Tomo 581, Folio 42, propiedad del MIDA con una superficie de 12 Has + 4121.46 M2. ubicada en Finca Nº 31. Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Resto de la Finca № 3023, Tomo 581, Folio 42, propiedad del MIDA, Pedro Guerra (canal).

SUR: Resto de la finca Nº 3023, Tomo 581, Folio 42, propeidad del MIDA (canal).

ESTE: Resto de la finca Nº 3023. Tomo 581, Folio 42, proiedad del MIDA, y canal.

OESTE: Resto de la finca Nº 3023, Tomo 581, Folio 42, propiedad del MIDA (canal).

Para los efectos legales. se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito Changuinola o en la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendra una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 11 días del mes de febrero de 1999.

CARMEN E.
GONZALEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO
ANDERSON G.
Funcionario
Sustanciador
L-027891
Unica Publicación R

REPUBLICA DE **FANAMA** MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 9. BOCAS DEL TORO EDICTO Nº 1-004-98 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Changjinola, al público: HACE SABER

Que el señor (a) LUIS ANTONIO SALDAÑA. vecino (a) Corregimiento Changuinola. Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-167-588. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 1. 151-97. la adjudicación a título oneroso de compra de una parcela

de terreno que forma parte de la Fincan Nº 129, Tomo 13, Folio 72 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de y un área superficial de 0 Has 0.9508.79 M2. ubicada 61 en Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle hacia otros lotes: SUR: Calle hacia otros lotes.

ESTE: Idalides Santamaría.

CESTE: Canal de Drenaie.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la Panamá, a los 2 días del mes de

MARIA ELENA RODRIGUEZ Secretaria Ad-Hoc **EDUARDO** ANDERSON G. Funcionario Sustanciador Unica Publicación R

febrero de 1998.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESABROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REG!ON № 9. **BOCAS DEL TORO** EDICTO № 1-018-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Bocas del Toro, al público: HACE SABER: Que el señor (a) IGNACIO RAYO ORTEGA, vecino (a) de Guabito, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-18-44, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-023-98. según plano aprobado Nº 101-03-0973, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baidía Nacional adjudicable, con una superficie de 63 Has + 3326.80 M2. ubicada Las Delicias. Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera en proyecto.

SUR: Terrenos nacionales ocupados por Gerardo Chaçón M. ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Ceferino E, Marin M. OESTF: Terrenos nacionales ocupadospor Ceferino E. Marin M. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito Changuinola o en la Corregiduría de Guabito v copias del mismo se

entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el articulo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 10 días del mes de

febrero de 1999. CARMEN E. GONZALEZ S. Secretaria Ad-Hoc **EDUARDO** ANDERSON G Funcionario Sustanciador L-027894

Unica Publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION № 9, BOCAS DEL TORO EDICTO № 1-061-98 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a). RESTITUTO VASQUEZ JIMENEZ, vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-100-444, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 1-023-98, la adjudicación a título oneroso de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 129. inscrita al Tomo 13. Folio 22, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Has + 1392.98 M2. ubicada eп el Corregimiento de Empalme, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro. comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle. SUR: Terrenos

ocupados por José Afú. ESTE: Terrenos nacionales ocupados por José Afri

OESTE: Terrenos nacionales ocupados рог La Gallera,

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y dopias del mismo se entregarári al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal. como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 26 días del mes de octubre de 1998.

CARMEN E. GONZALEZ S. Secretaria Ad-Hoc **EDUARDO** ANDERSON G. Funcionario Sustanciador Filado a los 26 días del mes de octubre de 1998 Desfijado a los 29 días del mes de noviembre

de 1998. L-027893

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION № 9. BOCAS DEL TORO EDICTO Nº 1-007-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Bocas del Toro, al público: HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE ISAAC BULTRON MENDOZA, vecino (a) El Silencio, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 96-62-787, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 1-225-97 según plano aprobado Nº 101-091-1104, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable. con una superficie de 0 Has + 8189.07 M2. ubicada en El Silencio. Corregimiento de Changuinola, Distrito de

Changuinola, Provincia de Bocas del Toro. comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Roberto Abrego. SUR: Raul Martinez, Andrés Palacio. ESTE Canal. OESTE: Inés Miller. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito Changuinola o en la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 11 días del mes de

enero de 1999. MARIA ELENA RODRIGUEZ Secretaria Ad-Hoc EDUARDO ANDERSON G. Funcionario Sustanciador Fijado en este despacho a los 11 dís del mes de enero de Desfijado en este despacho alos 28 días del mes denero de 1999 L-027910 Unica Publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA. REGION Nº 8 LOS SANTOS EDICTO Nº 027-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de Ministerio de Desarrollo Agropecuario. Departamento Reforma Agraria. Región 8, en la Provincia de Los Santos, al

Casimiro

The Control of the Section 1972

público: HACE SABER: JOSE DEL Que ARMEN CASTILLERO SAMANIEGO Y OTRA vecino (a) Corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-52-784, solicitado ai Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-309-91, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 4776.88 M2. en el plano Nº 71-06-5339, ubicado Cocobolas. Corregimiento de Manantial, Distrito de Las Tablas, Provincia de Santos, Los comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce de Manantial a

iotes. SUR: Callejón a Las Tablas y camino a otros lotes.

Las Tablas y a otros

ESTE: Callejón. OESTE: Terreno de

Francisco Vergara. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Las Tablas o eπ a Corregiduría de Manantial y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a

los 19 días del mes de febrero de 1999.

IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc ERIC A. BALLESTEROS Funcionario

Sustanciador L-453-099-36 Unica Publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOS SANTOS EDICTO Nº 035-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Agraria, Reforma Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que JOSE FILETO JAEN. CASTILLO vecino (a) det Corregimiento de Guásimo, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-76-591, ha solicitado Ministerio de Desarrollo Agropecuario Agraria, Reforma Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-295-98 1a adjudicación a título de una oneroso parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has 7412.50 M2. en el plano Nº 702-02-6931 ubicado en San Luis Corregimiento de El Guásimo, Distrito de Los Santos, Provincia Santos, de Los comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino Llano del Guásimo a Toleta. terreno Martina Medina. Grecorio Medina, Severina Medina y Edilsa E. Solis. SUR: Terreno de Pedro Rodríguez.

terreno de Román

OESTE: Terreno de

Medina.

de ESTE: Camino a San Luis y Villa Lourdes, y

Antunez. Para los efectos legales se fila este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de El Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 19 días del mes de febrero de 1999. IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc ERIC A. BALLESTEROS

Funcionario Sustanciador L-453-128-08 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4-COCLE EDICTO Nº 31-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER: Que el Señor (a) ANA MARITZA MORAN LARA Y OTRA, vecino (a) de El Cocal - La Negrita, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-85-2631. ha solicitado la Dirección Nacional de Agraria. Reforma mediante solicitud Nº 2-0782-83, según piano aprobado Nº 25-06-3792. la adjudicación a titulo

de una

oneroso

tierra Raldías Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 1,143.47 M2., ubicada Churuquita Chiquita: Corregimiento Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocié, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de Penonomé a Tambo. SUR: Ceilán Apolayo. ESTE: Héctor Morán -

Ceilán Apolayo. Clara OESTE: Pascual.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de ---- o en la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendră una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de febrero de 1999.

MARISOL A. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc. TEC. EFRAIN PEÑALOZA M. Funcionario Sustanciador L-453-113-99 Unica Publicación 'R

PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4-COCLE EDICTO Nº 35-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:

REPUBLICA DE

Que el Señor (a) (L) JULIAN CALDERON U) JULIAN AGUILAR, vecino (a) de La Tortuguilla. Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-13-854. ha solicitado Dirección Nacional de Agraria. Reforma mediante solicitud Nº 4-0315-94 según plano aprobado Nº 201-06-6693, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional Baldías adjudicable, con una superficie de 8 Has + 5112.20 M2., ubicada La Tortuguilla. Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antónm, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada La Tortuguilla.

SUR: Camino de tierra a Juan Diaz. ESTE: Eusebio Aguitar. OESTE: Leonardo Tuñón, Barranco. quebraa La Tortuguilla. Para los efectos legales se fila este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de --- o en la Corregiduría de. Juan Díaz y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigancia de quince (15) dias a partir de la publicación.

Dado en Penonome, a los 25 días del mes de febrero de 1999 MARISOL A.

DE MORENO Secretaria Ad-Hoc TEC. EFRAIN PEÑALOZA M Funcionario Sustanciador L-453-217-00 Unica Publicación R